

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA
ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA EL CENTRO DE
ESTUDIOS DE LA POESÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR**

1.-**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de responsable del Centro de Estudios de la Poesía de la Universidad Popular.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Coordinación y seguimiento del Grupo Jóvenes Poetas de Sanse.
- Difusión de la Poesía entre los colectivos educativos de San Sebastián de los Reyes, profesores y alumnos.
- Coordinación del Programa Poesía en los Centros de Enseñanza.
- Colaboración con el Departamento de Publicaciones de la Universidad Popular seleccionando los libros en la Colección Literaria.
- Organización, coordinación y labor docente en los Talleres de Poesía de la Universidad Popular.

3.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN

3.1. Con objeto de favorecer el control de la gestión de la actividad, el Ayuntamiento supervisará mediante un técnico adscrito el seguimiento de la actividad, la evaluación y control y marcará junto con el adjudicatario las pautas de organización de los cursos.

3.2. Para posibilitarlo el adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Prestar el servicio de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto educativo. En caso de finalización del contrato, el adjudicatario ha de prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario o el Ayuntamiento asuma la gestión directa del mismo, dando cobertura desde el proyecto educativo de la Universidad Popular a la oferta básica de formación, incorporando si procede las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria que será la encargada de revisar dicho proyecto de manera continua.
- b) La adjudicataria estará obligada a prestar un total de 800 horas anuales de que serán distribuidas de acuerdo con la programación del Centro de Estudios de la Poesía (CEP) de la Universidad Popular. El número de

horas se establece como referencia máxima, pudiéndose reducir éstas, por motivos de programación o de matriculación.

- c) Mantener las instalaciones en buen estado.
- d) No enajenar ni las instalaciones ni los bienes objeto del presente contrato.
- e) Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la entidad gestora.
- f) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes objeto de explotación.
- g) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social, si fuese necesario.
- h) Elaborar y presentar antes del inicio de cada curso, una programación técnica de cada una de las actividades o programas a desarrollar para su aprobación de acuerdo con el proyecto formativo.

Deberá asimismo proyectar la imagen del Ayuntamiento como titular del Servicio a todos los ciudadanos y usuarios del servicio en cuantos medios de comunicación, difusión e información, haciendo mención expresa del carácter municipal de las instalaciones y de los servicios.

Toda publicidad e información al usuario, rotulación o señalización del equipamiento seguirá las pautas municipales establecidas en cuanto a su desarrollo y diseño.

Velará en todo momento por la estabilidad en el empleo del personal afecto a la ejecución del servicio y deberá presentar antes del inicio de cada curso académico el plan de formación dirigido a dicho personal.

- i) La entidad adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación.
- j) Fomentará la implicación del personal con el proyecto formativo de San Sebastián de los Reyes y su filosofía de servicio al ciudadano, transmitiendo en todo momento una imagen positiva del mismo.



- k) Al finalizar cada curso académico se confeccionará y presentará una Memoria de Gestión con resultados separados por trimestres de modo que puedan utilizarse para diversos fines.
- l) Igualmente, estará obligada a realizar una "Encuesta de Satisfacción" (que será facilitada por la U.P.) a todos los alumnos inscritos en los Cursos y Talleres. Cuyos resultados deberán ser comunicados a la Universidad Popular.

4.- OBLIGACIONES Y POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO

4.1. El Ayuntamiento contrae las obligaciones que se deriven del contrato y en particular las siguientes:

- a) Satisfacer al adjudicatario las prestaciones económicas en la cuantía y en los términos establecidos.
- b) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para la prestación del servicio.
- c) Poner a disposición de la entidad adjudicataria los espacios y superficies necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- d) Establecer los precios del Servicio y el sistema de acceso y utilización de los mismos.
- e) Mantener el equilibrio económico-financiero del adjudicatario.

4.2. El Ayuntamiento ostentará en todo caso **las potestades siguientes**:

- a) Supervisar y el controlar la calidad de los servicios prestados para lo cual podrá recabar de la entidad adjudicataria cuanta información estime conveniente, teniendo la obligación de informar de la evolución general de los Cursos con informes trimestrales de gestión
- b) Establecer los precios y tasas correspondientes a los Cursos de la Universidad Popular con carácter anual y su correspondiente notificación expresa.
- c) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconsejare el interés público y entre otras la variación en la calidad, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones en que el servicio consista, pudiendo llegar a suprimir de forma total o parcial aquellas actividades o servicios que no cumplan con los objetivos de gestión marcados por el Servicio de Cultura con la correspondiente modificación económica que ello suponga.
- d) Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- e) Imponer al contratista las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.



- f) Ordenar la ampliación del servicio, incluyendo nuevos grupos de actividades que atiendan a las demandas personales de los usuarios, o sigan las tendencias existentes eliminando aquellos que no obtengan la suficiente demanda. Estas medidas se tomarán con la correspondiente modificación económica que ello suponga, previa aprobación por la Comisión de Seguimiento
- g) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda desarrollar las actividades, poniéndole a disposición los espacios y dependencias durante los horarios establecidos y por el tiempo de duración del contrato.
- h) Responder a las perturbaciones que originen los actos de terceros.
- i) Dado, que la explotación, se efectúa en dependencias municipales corresponderá al Ayuntamiento, la atención de los elementos que se precisen para el referido funcionamiento, tales como, agua, energía, climatización y limpieza.
- j) Cualquier otra que se establezca en la normativa vigente.
- k) El Ayuntamiento podrá ordenar una auditoría anual con objeto de evaluar el nivel de calidad de la enseñanza impartida, estando la empresa adjudicataria obligada a facilitar la misma.

5. OBRAS, INSTALACIONES Y MATERIAL EN CESIÓN DE USO

- 5.1. En el presente contrato, el contratista no vendrá obligado a realizar obras e inversiones en los espacios que se facilitan por estimarse suficientes para la ejecución del contrato las actualmente existentes. A la finalización del mismo serán devueltas por el contratista en las mismas condiciones que se recibieron, estando obligado a reponer aquello que resulte inservible.
- 5.2. El adjudicatario utilizará las instalaciones que el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Cultura, disponga de acuerdo al proyecto anual de actividades que se presente cada curso académico con detalle pormenorizado de espacios, horarios y días, y asumirá las directrices de dicha Concejalía en lo concerniente al uso de las instalaciones.
- 5.3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cesión del uso de los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación y, en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente al adjudicatario, estudiando la posibilidad de ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.
- 5.4. En ningún caso se podrán utilizar, por el adjudicatario, espacios, infraestructuras y medios materiales municipales sin previa solicitud y autorización.

- 5.5. El Ayuntamiento cederá el uso del material de su propiedad, estando obligado el adjudicatario a su reposición cuando resulte inservible y a su devolución en perfecto estado al finalizar el período de concesión.

6. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán derechos del adjudicatario:

- 6.1 Percibir del Ayuntamiento el precio del contrato, mediante factura mensual justificativa de las horas de formación contratadas y efectivamente realizadas.
- 6.2 Organizar los distintos servicios objeto de la concesión previa aceptación del Ayuntamiento y siempre de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el proyecto ofertado.
- 6.3 El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento cuantas modificaciones estime procedentes para un mejor funcionamiento, incluyendo las propuestas de nuevas actividades no previstas inicialmente o la modificación total o parcial de las existentes y la ampliación de dependencias y horarios.

En San Sebastián de los Reyes a 24 de marzo de 2011



Jefe Servicio de Cultura

PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir de base a la mesa de contratación para formular su propuesta de adjudicación, serán por orden decreciente de importancia los siguientes:

- 1º. Adecuación detallada de la oferta económica al programa propuesto, sobre mejora de la oferta de adjudicación..... hasta 25 puntos.**
- 2º. Plan de trabajo con breve descripción de actividades y programación anual.....hasta 25 puntos.**